



CONVERSEMOS DE...

Nuevos cambios

REFORMA PREVISIONAL, NUEVOS COSTOS PARA EL EMPLEADOR A PARTIR DEL 01.07.2009, SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA.

Transtecnia®

Soluciones Tecnológicas Contables, Tributarias y de Gestión de Negocios.

www.transtecnia.cl

REFORMA PREVISIONAL, NUEVOS COSTOS PARA EL EMPLEADOR A PARTIR DEL 01.07.2009, SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA.

De acuerdo a la Ley 20.255 (Reforma Previsional), que entró en vigencia el día 1º de Octubre del 2008, indica que a partir de las remuneraciones de Julio 2009, **todas las empresas de 100 o más trabajadores y las empresas del sector público, el costo del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (S.I.S) deberá ser de cargo del empleador** (excluyendo a los jóvenes que reciban subsidio previsional producto de los beneficios de la Reforma). A partir de Julio 2011 esta nueva modalidad será aplicable a TODAS las empresas sin importar número de trabajadores.

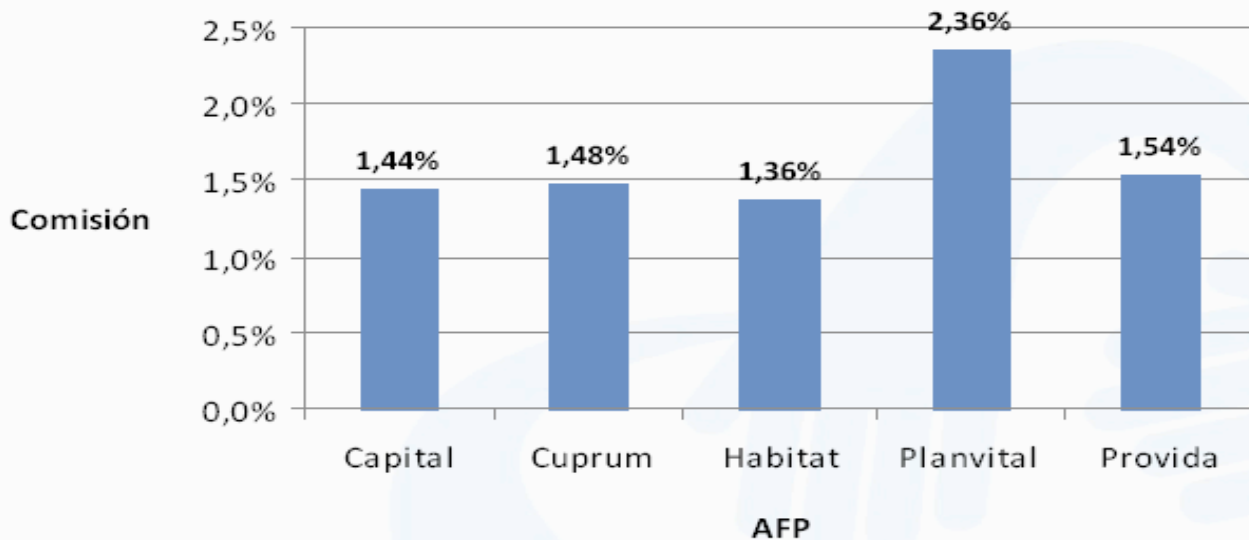
Para entender mejor, recordar que actualmente la cotización de AFP es totalmente de cargo del trabajador. Se compone de 10% Fondo de Pensiones y el resto es cotización adicional que se separa en un X% de comisión AFP y X% de Seguro de invalidez y sobrevivencia. Con el cambio indicado por la Ley, ahora, la cotización de AFP, se enterará por dos vías: descuento al trabajador y aporte del empleador. Por lo tanto las empresas que queden afectas, ya no le descontarán a los trabajadores el % que costará el S.I.S, sino que lo deberá pagar el empleador.

Esto implica que el pago de la cotización debe ir por separado. En un campo o columna la cotización del Fondo de Pensiones + la Comisión de la AFP (cargo del trabajador) y en otro campo o columna la cotización del S.I.S (cargo del empleador). Por tanto se modifican las Planillas de AFP y los formatos de archivos para pago electrónico que deberán utilizar las empresas que lo requieran.

El 15.05.2009, la Superintendencia de Pensiones, a través de un comunicado en su página web, indica que el **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia a partir del 01.07.2009 será de 1.87% para todas las AFP**, ya que dicho % se obtuvo a partir de un proceso de licitación del Seguro. Además se indican los nuevos % de comisiones que aplicará cada AFP quedando como sigue:

Comisiones cobradas por las AFP

Porcentaje de la renta imponible



Los que ahora bien, como resultado todos los factores totales de AFP se verán incrementados entre un 0.62 % y un 0.77% en comparación con los % que se utilizan actualmente. Ver tablas comparativas:

Porcentajes Cotización A.F.P utilizados actualmente:

AFP	Fdo de pensiones	S.I.S	Comisión adm.	Total cotización
	%	%	%	%
Capital	10,00	1,24	1,40	12,64
Cuprum	10,00	0,79	1,90	12,69
Hábitat	10,00	1,23	1,36	12,59
Planvital	10,00	2,31	1,30	13,61
Provida	10,00	1,10	1,54	12,64

Porcentajes Cotización A.F.P a utilizar a partir del 01.07.2009

AFP	Fdo de pensiones	S.I.S	Comisión adm.	Total cotización
	%	%	%	%
Capital	10,00	1,87	1.44	13.31
Cuprum	10,00	1,87	1.48	13.35
Hábitat	10,00	1,87	1.36	13.23
Planvital	10,00	1,87	2.36	14.23
Provida	10,00	1,87	1.54	13.41

NOTA IMPORTANTE:

Dependientes de empresas con 100 o más trabajadores el S.I.S de 1.87% es de cargo del empleador.

PRINCIPALES IMPACTOS EN SISTEMAS TRANSTECNIA:

Lo anterior tiene un importante impacto en los sistemas de Remuneraciones ya que implica identificar si la empresa quedará o no afecta a esta nueva modalidad establecida por la Ley de la Reforma Previsional y si es así, identificar los conceptos descontables que serán de cargo del empleador mostrando su efecto en los distintos informes y procesos .

En detalle el sistema tendrá que considerar lo siguiente:

- Identificar en el Mantenedor de Empresas, si es empresa de Estado o NO.
- Incluir en Parametros % S.I.S, común para todas las AFP.
- Identificar en el Mantenedor de Trabajadores aquellos que tengan subsidio previsional.

- Realizar proceso automático de conteo de trabajadores.
- Determinar si corresponde aplicar la LEY y pedir confirmación por parte del usuario.
- Realizar cálculos que correspondan y emitir informes (liquidación individual, liquidación general, detalle de pago de imposiciones, centralización, otras retenciones, etc...)
- Considerar nuevos cálculos en procesos de reliquidación
- Modificar planillas de AFP de acuerdo a Nuevo diseño en donde aparece en una columna separada el concepto de Seguro de Invalidez y sobrevivencia de cargo del empleador.
- Incorporar nuevos formatos de archivos para pago de cotizaciones en forma electrónica en donde se incluye la separación del S.I.S.

Lo anteriormente mencionado deberá estar disponible dentro del mes de Proceso de JULIO 2009, esté atento a nuestras publicaciones en web.

Paula Cantillana M.
Jefe de Departamento de Estudios
Transtecnia S.A.